PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE MONTILLA (CÓRDOBA).

GEX 15867/2025

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1ª.- OBJETO DE LA CONCESIÓN

El presente pliego comprende las condiciones económico-administrativas y técnicas particulares que servirán de base para la licitación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la concesión administrativa demanial de puestos del Mercado Municipal de Abastos, con la consiguiente utilización de las zonas comunes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos del Ayuntamiento de Montilla publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 237, de fecha 15 de diciembre de 2016*: "Se consideran unidades comerciales o puestos aquellas dependencias de los Mercados destinadas a la venta al público o a la prestación de cualquier servicio remunerado de carácter empresarial o profesional, cualquiera que sea su titular y con independencia del carácter que posean."*

Los puestos objeto de licitación son los números 1, 4, 10 y 19, actualmente vacantes en el Mercado de Abastos de Montilla.

Los lotes objeto de concesión, con número, dimensiones y canon de licitación mínimo son los que a continuación se indican:

- **PUESTO NÚM. 1.-** Superficie: 15,10 m2.- Canon de licitación mínimo: 357,66 €
- **PUESTO NÚM. 4.-** Superficie: 15,96 m2.- Canon de licitación mínimo: 378,03 €
- **PUESTO NÚM. 10**.- Superficie: 11,38 m2.- Canon de licitación mínimo: 269,55 €
- **PUESTO NÚM. 19.**- Superficie: 13,65 m2.- Canon de licitación mínimo: 323,31€

La concesión comprenderá la utilización de los puestos objeto del contrato para los usos propuestos por la persona licitadora, que deberá especificar en el Anexo II y en la forma establecida en la Cláusula Nº 13 del presente Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas.

Las personas licitadoras podrán presentar ofertas para:

- Un lote, o varios lotes, según el orden de preferencia indicado en el Anexo II del presente Pliego.
- Quedando limitado el número de lotes a adjudicar y, por tanto, pudiendo resultar adjudicatarias de uno solo de los lotes solicitados.

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_depu_01

- No se podrá presentar más de una proposición por lote.

No obstante, el uso propuesto por la persona licitadora deberá ser aceptado por el Ayuntamiento. No se permitirá el uso de aquellas actividades que no sean compatibles con las características y el uso de las instalaciones del Mercado de Abastos. En este supuesto, podrá ser desestimado mediante informe técnico motivado, justificando debidamente la inadecuación del uso propuesto para ser desempeñado en el puesto en cuestión.

Cláusula 2ª.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Naturaleza: La naturaleza de la relación que vinculará a las personas adjudicatarias de los puestos con el Ayuntamiento de Montilla, será la de uso privativo de bienes de dominio público, en régimen de concesión, de los puestos indicados en la cláusula 1ª.

Régimen Jurídico: El artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), excluye de su ámbito las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público, las cuales se regirán por su legislación específica, salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente ley.

La presente concesión demanial queda sometida, en primer lugar, a lo establecido en el presente pliego y, en lo no previsto en él, por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; LCSP; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP); en tanto continúen vigentes o las normas reglamentarias que les sustituyan.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, el derecho privado. Las partes contratantes, quedan sometidas, en primer lugar, a lo establecido en este Pliego. De acuerdo con el artículo 78.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las corporaciones locales. Por tanto, para garantizar la concurrencia, la concesión sobre el bien de dominio público, objeto del presente pliego, se otorgará en base a las normas establecidas para el procedimiento abierto, regulado en la LCSP.

El presente Pliego, deberá ser suscrito por la persona adjudicataria en prueba de conformidad y aceptación y, junto con su oferta, revestirá carácter contractual.

Jurisdicción: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la concesión serán resueltas por este Ayuntamiento, cuyos acuerdos

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

pondrán fin a la vía administrativa y, contra los mismos, habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los actos de la Administración Municipal que afecten a quienes obtengan la adjudicación de la concesión de los puestos, serán adoptados previa audiencia de dichas personas concesionarias.

Cláusula 3ª.- PRERROGATIVAS

Dentro de los límites establecidos en la legislación aplicable referida en las cláusulas anteriores, el órgano de contratación, ostenta las siguientes prerrogativas y derechos:

a) Interpretar la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

b) Modificar la concesión para introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria, siempre y cuando no altere las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

c) Acordar la resolución de la concesión.

d) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la persona adjudicataria, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la prestación, y dictar las órdenes oportunas para mantener o restablecer la debida prestación.

e) En caso de huelga, serán de obligado cumplimiento, para quien tenga otorgada la concesión, los servicios mínimos que el Ayuntamiento disponga.

f) Imponer al concesionario las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.

g) Rescatar la concesión.

h) Desafectación del bien.

i) Cualesquiera otros derechos reconocidos en las leyes.

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Cláusula 4ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DEL CONTRATANTE

El órgano de contratación es el Alcalde, según la disposición adicional segunda, apartado 9 de la LCSP.

Cláusula 5ª.- RESPONSABLE DE LA CONCESIÓN.

El Ayuntamiento de Montilla deberá designar una persona Responsable de la concesión que tendrá como cometido la supervisión, coordinación, comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de la concesión.

Serán asimismo funciones de quien sea responsable de la concesión:

a) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
b) Exigir la existencia de medios y organización necesaria para llevar a cabo adecuadamente la realización de la prestación pactada.
c) Dar las órdenes oportunas para correcta ejecución del servicio en términos de calidad y tiempo.
d) Resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del trabajo.
e) Propuesta de instrucción de expediente sancionador a la Concejalía Delegada, por incumplimiento de la concesión.
f) Formular los informes previos en orden a la recepción.
g) Suscribir el acta de recepción o conformidad de la gestión del servicio y de los puestos, a los efectos de liquidación del contrato.
h) Cualquiera otra de las establecidas en el presente Pliego.

Cláusula 6ª.- FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Forma. La concesión se adjudicará por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 de la LCSP.

Criterios de adjudicación. La adjudicación recaerá en la persona licitadora que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa, entendiéndose ésta como la que obtenga la mayor puntuación una vez aplicados los criterios establecidos en la cláusula 15ª del presente Pliego.

Cláusula 7ª. ADJUDICACIÓN DIRECTA

Si una vez realizada la convocatoria de licitación se declarasen desiertas las unidades comerciales especificadas en este pliego, al no existir ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, o una vez formalizadas las concesiones se declarase la extinción de las mismas, dentro del plazo de un año desde la fecha del Decreto de

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

adjudicación, se podrá acudir de forma excepcional a la adjudicación directa si se presenta una persona que, cumpliendo todos los requisitos que establece el pliego, presente a través del registro de entrada la documentación señalada en Cláusula 13ª de este pliego.

Cláusula 8ª.- VIGENCIA, FORMALIZACIÓN, PLAZO Y PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN.

Vigencia:

La vigencia de la concesión se fija entre la fecha de formalización del contrato y la devolución de la garantía definitiva.

Formalización:

La concesión se formalizará en documento administrativo dentro de los quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación que se realice a la persona licitadora que haya resultado adjudicataria.

Duración de la concesión:

El plazo de concesión se establece en **QUINCE AÑOS**, contados a partir del día siguiente a la formalización de la concesión referido en el apartado anterior.

Prórroga de la concesión:

La concesión es improrrogable.

Cláusula 9ª.- CANON CONCESIONAL Y TASAS CORRESPONDIENTES.

El canon de concesión, mejorable al alza, será el siguiente:

- **PUESTO NÚM. 1.**- Canon de licitación mínimo: 357,66 €
- **PUESTO NÚM. 4**.- Canon de licitación mínimo: 378,03 €
- **PUESTO NÚM. 10**.- Canon de licitación mínimo: 269,55 €
- **PUESTO NÚM. 19.**- Canon de licitación mínimo: 323,31 €

De conformidad con el artículo 30.1 a) de la vigente Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos, el canon mínimo se fija en 90 días de la tasa establecida para el puesto de que se trate, según la ordenanza vigente en el momento de aprobarse los pliegos, concretamente, la Ordenanza Fiscal Nº 17, por la que se regula el establecimiento de tasas por la utilización de

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

los bienes e instalaciones del mercado municipal de abastos; este canon se desembolsará **de una sola vez** antes del inicio de la actividad, ingresándose en las arcas municipales dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato, sin necesidad de requerimiento alguno por parte del Ayuntamiento.

Sin perjuicio del abono del canon correspondiente, las personas que resulten adjudicatarias, estarán igualmente obligadas a satisfacer las cantidades que resulten exigibles en concepto de tasa por la utilización de los puestos del Mercado Municipal de Abastos, de conformidad con lo dispuesto en la **Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la tasa por la utilización de los bienes e instalaciones del Mercado Municipal de Abastos**, así como en concepto de tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos, conforme a lo establecido en la **Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la tasa por la prestación de dicho servicio**.

Cláusula 10ª.- GARANTÍAS

Definitiva:

La persona licitadora que haya presentado la oferta más ventajosa, constituirá, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir del siguiente al recibo del requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación, una garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del canon resultante de la adjudicación correspondiente a cada puesto.

Dicha garantía definitiva, podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el art. 110 de la LCSP.

Se establece un plazo de garantía de **seis meses**, efectuándose la devolución y cancelación de la garantía definitiva dentro del plazo de dos meses desde la fecha de extinción de la concesión demanial y siempre que se haya cumplido satisfactoriamente el objeto de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditasen la existencia de vicios o defectos en la prestación de la concesión o daños a terceros o al propio Ayuntamiento imputables a la ejecución del contrato, la Alcaldía tendrá derecho a reclamar a la parte contratada la subsanación de los mismos, si fuese necesario.

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formulado reparos o denuncia a que se refiere el párrafo anterior, la persona concesionaria quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

TÍTULO II.- CONDICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN.

Cláusula 11ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1º.- Tendrán capacidad jurídica para celebrar la concesión, las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidas en el Pliego y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de puestos o unidades comerciales si el comercio o la actividad de servicios está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En todo caso, las personas licitadoras deberán cumplir con los requisitos que señala la Ordenanza reguladora del mercado de abastos de Montilla y estar al corriente en sus obligaciones tributarias tanto con la hacienda estatal como autonómica, con el Ayuntamiento de Montilla y con la Seguridad Social.

2º.- La capacidad de obrar se acreditará:

a).- De aquellas empresas constituidas como personas jurídicas, mediante fotocopia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b).- De las empresas que fueren personas físicas: mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c).- Personas físicas con proyecto empresarial: se establece un plazo de 10 días, computable a partir del día siguiente a la Propuesta de Adjudicación, para formalizar su situación jurídica.

3º.- La prueba, por parte de las personas que licitan, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

4º.- Las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera o profesional o técnica según se indica en la cláusula 12º.

5º.- Es un deber estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- En caso de resultar adjudicatario, se deberá acreditar situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente, como requisito fundamental para la ejecución del presente contrato.

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

7º.- Únicamente la persona que licite, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Ayuntamiento, previamente a la adjudicación de la concesión, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten los requisitos exigidos.

8º.- No se podrá presentar más que una sola proposición por lote.

9º. Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar, automáticamente, a la exclusión de todas las proposiciones presentadas por quienes participen en la licitación.

Cláusula 12ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA.

La solvencia económica y financiera y técnica en este contrato será acreditada por las personas licitadoras, necesariamente, a través de los medios siguientes:

1.- Solvencia económica-financiera: Mediante la aportación de justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del mercado, así como a los usuarios, por acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta.

Para el caso de quien no tenga suscrito dicho seguro, será suficiente para concurrir a la licitación, con la aportación de un compromiso expreso de suscribir el mismo en los términos exigidos en caso de obtener la adjudicación, aportando, en su caso, la póliza, en el plazo concedido en el requerimiento de documentación y constitución de garantía.

2.- Solvencia técnica. La solvencia técnica se acreditará a través de los siguientes medios:

Quienes concurran para la explotación de los puestos cuya actividad suponga contacto directo con alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio, deberán estar, en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

Para el caso de que la persona licitadora no esté en posesión del carnet de manipulador de alimentos, será suficiente para concurrir a la licitación, con la aportación de un compromiso expreso de disponer del mismo, en caso de ser asignada la adjudicación, aportándolo, en caso, en el plazo concedido en el requerimiento de documentación y constitución de garantía.

Para el resto de actividades que no supongan dicho contacto directo con alimentos, no será necesario acreditar esta circunstancia, ni aportar solvencia técnica adicional en relación con este requisito.

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Cláusula 13ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- Presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de **quince días naturales** desde la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (En adelante PLACSP). Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Dichas proposiciones se presentarán en la forma y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP.

En el presente procedimiento, no se admitirán variantes.

2. - Forma y contenido de las proposiciones.

La oferta se entregará en dos sobres electrónicos: el primer sobre contendrá la **"DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"**; y un segundo sobre recogerá la **"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"**.

La presentación de los sobres electrónicos se realizará exclusivamente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la PLACSP. **Las ofertas presentadas a través del registro electrónico de este Ayuntamiento o a través de sobres físicos presentados tanto en el registro general del Ayuntamiento de Montilla, en Correos o en registros de otras administraciones, NO serán admitidas.**

Las personas que liciten disponen de guías y videotutoriales sobre el uso y manejo de la PLACSP y de su herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas en la siguiente dirección web https://www.dipucordoba.es/perfildecontratante.

Para el uso de la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas, es necesario disponer de un equipo informático que cumpla los requerimientos que se establecen en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas", apartado 2.2 "Requisitos para el uso de la herramienta de licitación electrónica".

En caso de que la empresa licitadora experimente alguna incidencia en la preparación o envío de la oferta, por favor, contacte con el servicio de soporte de la PLACSP, con la debida antelación, por email licitacionE@hacienda.gob.es, indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible.

El horario de soporte es de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 y viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días laborables en Madrid (Teléfono: 91 524 12 42).

El Órgano de contratación o, en su caso, la Mesa de Contratación podrá pedir a quienes

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

concurran en la licitación, que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar la concesión demanial.

Los sobres electrónicos contendrán la siguiente documentación:

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, DE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Dentro de este sobre se deberá incluir:

• La **declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos**, según modelo que se recoge en el **ANEXO I** de este Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas, que se ajusta al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) y que debe estar firmado por quien represente la empresa.

***** En el caso de participación de Uniones Temporales de Empresas, cada empresa deberá cumplimentar su declaración responsable. Igualmente, una empresa licitadora que se base en la solvencia y medios de otras entidades según lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, deberá aportar su propia declaración responsable junto aquella/s otra/s declaración/es responsable/s separado/s por cada una de las entidades de que se trate.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la persona que licita de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá ser desechada mediante resolución motivada.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

Dentro de este sobre se deberá incluir la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, conforme al siguiente detalle:

• La **oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes**, debidamente firmada y redactada conforme al modelo que se recoge en el **ANEXO II** del presente Pliego.

***** Así mismo**,** en dicho modelo, **s**e deberá indicar **la Actividad que se propone por la persona licitadora para ser desarrollada en el puesto licitado.**

Se rechazarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01

impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento, por parte de la persona licitadora, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá ser desechada mediante resolución motivada.

CLAUSULA 14º.- PERFIL DEL CONTRATANTE, PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y COMUNICACIONES CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la PLACSP, se publicara la información establecida en el artículo 63 de la LCSP, así como la composición de la Mesa de Contratación, la adjudicación, la formalización de la concesión, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual.

El acceso al perfil de contratante se efectuara a través de la pagina web: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=2KxakEMlDHU%3D

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta “Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley” de la LCSP, las comunicaciones e intercambios de información entre el Órgano de Contratación y las personas licitadoras se efectuaran exclusivamente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, incluida la presentación de los sobres electrónicos de documentación administrativa y de ofertas técnica, en su caso, y económica, a través de la herramienta de preparación de ofertas de la PLACSP.

Para ello, el Órgano de Contratación pone a disposición de las personas licitadoras la PLACSP, al tratarse de una herramienta gratuita y disponible que asegura el cumplimiento de los principios dispuestos en la Disposición Adicional decimosexta “Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley” de la LCSP.

Por tratarse de un procedimiento abierto, las comunicaciones que podrán dirigir el Órgano o la Mesa de Contratación, según el caso, a la persona licitadora, serán:

- Comunicación de admisión y exclusión de personas licitadoras, pudiendo requerir a estas la subsanación de errores en la documentación administrativa aportada en la oferta o solicitud de participación.
- Comunicación de requerimiento a que hace referencia el artículo 149.4 de la LCSP.
- Comunicación de requerimiento de documentación, para solicitar a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

• Notificación de la adjudicación, tanto a la persona adjudicataria, como a las no adjudicatarias.

• Cualesquiera otras que dirijan el órgano de contratación o la mesa de contratación en el seno del procedimiento de licitación a las personas licitadoras.

Para poder acceder a la comunicación/notificación de que se trate, la persona licitadora deberá:

• Haber facilitado una dirección de correo electrónico habilitada para recibir notificaciones electrónicas, que figurará en la declaración responsable del Anexo I.

• Estar registrado en PLACSP.

• Disponer de un certificado electrónico reconocido admitido por la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

Mediante correo electrónico se avisará a la persona licitadora de cualquier comunicación electrónica relativa al proceso.

Se podrá visualizar la misma siguiendo los siguientes pasos:

- Primero. Entrar en la PLACSP, introduciendo el usuario y contraseña obtenidos al registrarse previamente en dicha plataforma. Posteriormente, acceder al contenido de la comunicación mediante el uso de certificado digital, quedando la persona identificada.
- También se podrá acceder al contenido de la comunicación mediante el enlace proporcionado en el cuerpo de correo electrónico de aviso.

Cláusula 15ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En el presente procedimiento, las ofertas presentadas se valorarán conforme al siguiente criterio de adjudicación, establecidos con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad-precio:

ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: MEJOR OFERTA ECONÓMICA

La mejor oferta económica vendrá determinada por la persona licitadora que ofrezca el mayor canon a favor del Ayuntamiento, con respecto al mínimo fijado en este Pliego.

Se establece como tipo de licitación de cada una de las unidades comerciales el indicado en la relación detallada en la Cláusula novena del presente Pliego, entendiéndose por tipo de licitación el canon de licitación mínimo fijado.

La presentación de cualquier oferta por importe inferior al canon mínimo establecido en este Pliego supondrá el rechazo automático de la proposición u oferta.

La elección de esta fórmula está basada en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

procedimiento de licitación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de personas licitadoras.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

Cláusula 16ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación permanente cuya composición está publicada en la PLACSP y conforme a lo establecido en el artículo 157 de la LCSP, dicha apertura no se realizará en acto público, al emplearse en la licitación medios electrónicos. La actuación de la Mesa de Contratación en el presente procedimiento será la siguiente

La Mesa de Contratación calificará, en primer lugar, la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentación complementaria.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación hará un pronunciamiento expreso sobre las personas licitadoras admitidas a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego, la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas. Los tipos de actividades a ejercer en cada puesto se enviará a los técnicos a efectos de determinar que las actividades a desarrollar son compatibles con las características y el uso de las instalaciones del Mercado de Abastos.

Una vez recibido el informe técnico, la Mesa de Contratación realizará la propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos a favor del candidato con mejor puntuación respetando el orden de preferencia solicitado.

En caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se realizará el sorteo.

Cláusula 17ª. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se requerirá a quien haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente, documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato y la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, en orden a garantizar el

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

buen fin del procedimiento. La Alcaldía podrá solicitar la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser persona adjudicataria del contrato.

Cláusula 18ª.- ADJUDICACIÓN

Una vez calificada favorablemente la documentación, el Órgano de Contratación determinará el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos para la adjudicación de la concesión, en caso contrario, se comunicará a la Mesa de contratación para que determine la exclusión de la persona licitadora del procedimiento y eleve al Órgano de contratación nueva propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación adjudicará la concesión a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta, tras la recepción de la documentación referida en la anterior cláusula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP. En cualquier caso, el Órgano de Contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la Mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación se acordará en resolución motivada y deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

La adjudicación se notificará a las personas licitadoras y se publicará en el Perfil de contratante en el plazo de quince días. La notificación se realizara por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

Cláusula 19ª.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión demanial se perfecciona con su formalización. El contrato deberá formalizarse, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de LCSP.

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

TITULO III.- RÉGIMEN DE LA CONCESIÓN.

Cláusula 20ª.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

Las causas de extinción de la concesión son las establecidas en el artículo 33 de la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Montilla.

Cláusula 21ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONCESIONARIA

Los concesionarios tendrán los derechos y obligaciones establecidos en el Capítulo III del Título II de la vigente Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Montilla.

Cláusula 22ª.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS

De acuerdo con lo previsto en los artículos 20 a 24 de la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos, y conforme a la Ordenanza Fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), las obras de **adecuación, mejora, reforma o instalación que se pretendan ejecutar en los puestos adjudicados deberán ser realizadas por los propios concesionarios, corriendo a su cargo todos los gastos derivados, tanto de la ejecución como de la conservación.**

Con carácter previo al inicio de cualquier actuación, el interesado deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente Declaración Responsable, en los términos previstos en la normativa aplicable.

La presentación de dicha Declaración Responsable llevará aparejada la generación de las liquidaciones tributarias que correspondan, en particular:

- **Tasa por Licencia Urbanística.**
- **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra (ICIO).**
- **Tasa por Ocupación de la Vía Pública (OVP),** en el supuesto de resultar necesaria la utilización del dominio local mediante la instalación de contenedores, andamios, vallas, grúas u otros elementos análogos.

El abono de las liquidaciones mencionadas tendrá carácter obligatorio y deberá efectuarse en los plazos y condiciones establecidos en las ordenanzas fiscales municipales, sin perjuicio de las comprobaciones, verificaciones e inspecciones que correspondan a la Administración municipal.

Las obras que, por su naturaleza, queden unidas de forma permanente a los elementos estructurales del inmueble pasarán a ser propiedad municipal una vez finalice la concesión, sin derecho a indemnización, tal como disponible la normativa del Mercado.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, inspeccionar, requerir información

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

complementaria o paralizar actuaciones que no se ajusten a lo declarado. **El inicio de obras sin la presentación válida de la Declaración Responsable y el pago correspondiente de las tasas e impuestos correspondientes podrá dar lugar a la paralización inmediata de las mismas y a la instrucción de los procedimientos sancionadores y/o de restablecimiento que correspondan.**

Cláusula 23ª-RÉGIMEN SANCIONADOR.

Constituirá infracción del concesionario cualquier acción u omisión imputable al mismo, sus empleados o dependientes, en el desempeño de la concesión, que suponga infringir, descuidar o incumplir las obligaciones que le vengan impuestas por este pliego, la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Montilla, o cualquier otra norma de pertinente aplicación.

Dichas infracciones se sancionarán en la forma específica que determine el precepto incumplido, o en su defecto, por las reglas establecidas en el Título III de la Ordenanza Reguladora del Mercado Municipal de Abastos del Ayuntamiento de Montilla.

Cláusula 24ª.- RIESGO Y VENTURA DEL CONCESIONARIO

La concesión de los puestos se efectúa a riesgo y ventura del concesionario, el cual no podrá solicitar alteración del canon de la concesión o indemnización alguna, excepto por alguna de las causas establecidas en este Pliego o por la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

ANEXO I.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./D.ª .....……......, con D.N.I. nº .....……......, en su propio nombre / en representación de la entidad válidamente constituida ……..……..., con C.I.F. n.º ……...……..… en calidad de [1] …..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la participación en el procedimiento abierto para la licitación de la concesión demanial de puestos del Mercado Municipal de Abastos**, DECLARA** ante la autoridad administrativa competente y bajo su personal responsabilidad como titular de la empresa / en nombre de la empresa a la que representa que:

a) Reúne los requisitos y condiciones establecidos legalmente para contratar con la Administración.
b) Reúne los requisitos de capacidad de obrar y, en su caso, de habilitación profesional y/o de solvencia exigidos en el presente Pliego y en el anuncio.
c) Se compromete a suscribir seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños que se puedan ocasionar en el propio puesto o en cualquiera de los elementos comunes del Mercado, según cláusula 12 del pliego, a fin de acreditar la solvencia económica-financiera.
d) Se compromete a disponer del carnet de manipulador de alimentos en caso de no tenerlo, según cláusula 12 del pliego, a fin de acreditar solvencia técnica.
e) Se compromete a acreditar situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente, como requisito fundamental para la ejecución del presente contrato, en caso de resultar propuesto como adjudicatario.
f) No está comprendida en ninguno de los casos de prohibición de contratar del artículo 71 LCSP.
g) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.
h) Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
i) No se encuentra incursa en ninguna de las condiciones especiales de incompatibilidad artículo 70 LCSP.
j) [2] [3] Se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del presente contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.
k) Se compromete a cumplir los plazos de pago a sus proveedores de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
l) Se compromete a explotar directamente la actividad, quedando expresamente prohibido el subarriendo, cesión o traspaso, en todo o en parte de la actividad o de las instalaciones objeto de concesión demanial, así como enajenar, gravar, hipotecar o constituir derechos reales sobre los terrenos, bienes, o instalaciones objeto de la concesión demanial.

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

m) (5) Designa la siguiente dirección de correo electrónico como habilitada ……., para recibir comunicaciones de notificaciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Asimismo, designa el siguiente número de teléfono……

n) Manifiesta que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

o) (3) Manifiesta reunir los requisitos para ser considerada microempresa, pequeña o mediana empresa.

p) AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Montilla a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre todas aquellas informaciones y/o circunstancias incluidas en Registros públicos de acceso gratuito, que deban quedar acreditadas en el procedimiento de contratación y cuya consulta no haya sido previamente autorizada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

q) (3) (4) Que la persona licitadora, junto con D./Dª ……..., con D.N.I. núm. ……., en nombre y representación de ……..……, con N.I.F./C.I.F. núm. ……..…….. y con domicilio, a efectos de notificación, en ……..……

Se comprometen:

1º. A concurrir conjunta y solidariamente a la contratación de……

2º. A constituirse en Unión Temporal de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios de la citada contratación.

3º. La participación de cada una de las empresas, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

…. % Participación de la empresa …….

…..% Participación de la empresa …….

4º. Designan a D./Dª ……..……, con D.N.I. núm. …….. para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el Ayuntamiento de Montilla. El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:……

r) (3) (6) Que no pertenece a ningún grupo empresarial, entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

s) (3) (6) Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial, entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

t) (3) (6) Que también presentan oferta las siguientes empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial:

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Nº	Denominación social	CIF
1		
2		
3		
4		
5		

u) Que se compromete, a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ello, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa. Si la representación fuese mancomunada, el presente documento deberá firmarse por todos los representantes
(2) Solo en caso de empresa extranjera.
(3) Debe, obligatoriamente, suprimirse en el supuesto de que no proceda.
(4) La persona licitadora deberá presentar declaración/es responsable/s firmada/s por cada una de las referidas entidades en la que figure la información pertinente para estos casos, al menos, la declaración de no incurrir en prohibición de contratar y de comprometerse efectivamente a poner a disposición del contrato de esa solvencia y medios durante toda la ejecución del contrato.
(5) Se recomienda que el correo a efectos de comunicaciones se corresponda con un correo genérico, a cuya bandeja de entrada acceden varios usuarios, por ejemplo, "contratacion@empresa.es" o "licitaciones@empresa.es".
(6) Se deberá escoger una opción entre los apartados r), s) y t), siendo los mismos incompatibles entre sí.

Nota: Esta declaración se realizará sin perjuicio de la facultad del órgano y/o su órgano de asistencia, de comprobar que los datos y circunstancias de la misma son coincidentes con los que recoja el Registro competente.

Fecha y firma de la persona licitadora.

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

A N E X O II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI _____, en mi propio nombre o en representación de la entidad _____, con CIF _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la CONCESION DEMANIAL DE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE MONTILLA,

MANIFIESTA:

1º.- Que está conforme y acepta expresamente los requisitos y condiciones que se exigen para tomar parte en la adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que conoce y acepta íntegramente.

2º.- Que formula proposición económica para la concesión demanial de los siguientes puestos **(los/as interesados/as pueden optar a la totalidad de los puestos que se licitan, si bien, sólo podrán ser adjudicatarios de uno sólo, por lo que deberán indicar el orden de preferencia de aquellos puestos a los que se opta).**

☐	**INDICAR EN EL CUADRO EL ORDEN DE PREFERENCIA**
PUESTO NUMERO 1.- Superficie 15,10 m2	
CANON OFERTARDO	INDICAR IMPORTE EN LETRA Y NUMERO
ACTIVIDAD QUE PRETENDE DESEMPEÑAR:	

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

☐	**INDICAR EN EL CUADRO EL ORDEN DE PREFERENCIA**

PUESTO NUMERO 4.- Superficie 15,96 m2	
CANON OFERTARDO	INDICAR IMPORTE EN LETRA Y NUMERO
ACTIVIDAD QUE PRETENDE DESEMPEÑAR:	

☐	**INDICAR EN EL CUADRO EL ORDEN DE PREFERENCIA**

PUESTO NUMERO 10.- Superficie 11,38 m2	
CANON OFERTARDO	INDICAR IMPORTE EN LETRA Y NUMERO
ACTIVIDAD QUE PRETENDE DESEMPEÑAR:	

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_depu_01

☐	**INDICAR EN EL CUADRO EL ORDEN DE PREFERENCIA**

PUESTO NUMERO 19.- Superficie 13,65 m2	
CANON OFERTARDO	INDICAR IMPORTE EN LETRA Y NUMERO
ACTIVIDAD QUE PRETENDE DESEMPEÑAR:	

En _____ a _____ de _____

El/la proponente,

Código seguro de verificación (CSV):
B844 D85D 5B5E 627B D9DA
B844D85D5B5E627BD9DA
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es
Firmado por Tte. Alcalde Desarrollo Local y Seguridad ROSALES ESTEO VALERIANO JESUS el 31-10-2025
pie_firma_conto_depu_01